



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 08 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2026, celebrado el 08 de julio del 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo ordinaria N° 013-2026, realizada el 08 de julio del 2026, el Proveído N° 206-2026-ALC/MDDH, el Informe N° 131-2026-GM-MDDH-T, de fecha 30 de junio del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; la Opinión Legal N° 022-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 25 de junio del 2026, emitido por el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal; el Informe N° 096-2026-RR.HH-MDDH/T/macc, de fecha 10 de junio del 2026, emitido por el C.P.C. Miguel Ángel Castro Ccora – (e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; la Carta N° 002-PAMPAS-CMAC.HYO-2026, de fecha 10 de junio del 2026, emitido por el Sr. José M., Cerrón Alfaro – Administrador de la CMAC-HUANCAYO S.A.; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que, es atribución del Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al artículo V de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma “Principios de Procedimiento Administrativo; el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de Legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fuera conferidas;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III – Sobre la colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1. “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles” inciso 88.3, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su



respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, se tiene la Carta N° 002-PAMPAS-CMAG.HYO-2026, de fecha 10 de junio del 2026, el Sr. José M., Cerrón Alfaro – Administrador de la CMAC-HUANCAYO S.A, mediante el cual solicita la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO HUANCAYO S.A – AGENCIA PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, que tiene por objeto establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la Caja a favor de los Trabajadores de la Municipalidad, quien en su calidad de empleador brindara todas las facilidades para el pago preferente sobre cualquier otro acreedor, conforme al orden de las fecha de adquisición de préstamos mediante descuento de planilla. El trabajador una vez aprobado su crédito y efectuado el desembolso correspondiente se convierte a su vez en cliente de la Caja, firmando previamente un contrato de crédito y/o un pagaré;

Que, mediante Informe N° 096-2026-RR.HH-MDDH/T/macc, de fecha 10 de junio del 2026, el C.P.C. Miguel Ángel Castro Ccora – (e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite sustento técnico al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO HUANCAYO S.A – AGENCIA PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, declarando la viabilidad y factibilidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 25 de junio del 2026, el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal, opina que; resulta procedente la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO HUANCAYO S.A – AGENCIA PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, debiéndose elevarse al pleno del concejo municipal para su deliberación y posterior aprobación de considerarlo viable, conforme al sustento técnico de la oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 131-2026-GM-MDDH-T, de fecha 30 de junio del 2026, el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, remite al despacho de alcaldía para que se agende como punto la propuesta del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO HUANCAYO S.A – AGENCIA PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**;

Que, mediante Proveído N° 206-2026-ALC/MDDH, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina Secretaría General como punto de agenda la propuesta del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO HUANCAYO S.A – AGENCIA PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria N° 013-2026 de fecha 08 de julio del 2026, con el voto **UNANIME** de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva para su inmediata ejecución, el Pleno del Concejo Municipal toma el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO HUANCAYO S.A – AGENCIA PAMPAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández – Don Miguel Ángel Chamorro López, para que en representación de la entidad suscriba el Convenio Marco, así como las adendas y demás documentos que resulten necesarios para su implementación y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del Acuerdo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Sr. M. Ángel Chamorro López
ALCALDE

